

Conversos, herejes e Inquisición en la Ribera del Duero Burgalesa en el siglo XVI

Jesús G. Peribáñez Otero
IES "Cabo de la Huerta". Alicante.



I. TIEMPO DE CAMBIOS.

El tránsito entre la Edad Media y la Modernidad supuso para Castilla el comienzo de un periodo fundamental para su desarrollo histórico posterior. A lo largo de este interesante periodo se produjo una serie de cambios que configuraron una sociedad próspera, en todo momento marcada por una religiosidad acorde a la ortodoxia católica. En este contexto se produjo la creación del Tribunal de la Inquisición en el territorio de la Corona de Castilla con la finalidad inicial de luchar contra la herejía y fomentar la uniformidad religiosa.

Uno de los primeros objetivos que los Reyes Católicos se plantearon al comienzo de su reinado fue el de consolidar su autoridad sobre el reino. La generalización del corregimiento en las ciudades castellanas y la eficaz actuación de la Santa Hermandad permitieron alcanzar cierto grado de seguridad y estabilidad que posibilitaron, a su vez, un importante desarrollo económico. Asimismo los monarcas emprendieron varias reformas dentro de la organización del reino encaminadas, entre otros aspectos, a la homogeneización de la justicia mediante la consolidación de la Real Chancillería o de la fiscalidad a través de la reorganización de la Hacienda Real. En este contexto de uniformidad generalizada, la unificación religiosa de la sociedad castellana, que ya se había comenzado décadas antes, se convirtió a finales del siglo XV en una prioridad que se materializó en numerosas conversiones; pero también en el Decreto de Expulsión de los judíos de 1492 y el posterior de los mudéjares de 1502. Como veremos más adelante, la generalización de las conversiones de la población judía desde finales del siglo XIV fue uno de los detonantes para el establecimiento del Santo Oficio en Castilla.

Otro hito importante en este periodo de transición fue el establecimiento en tierras peninsulares de una nueva dinastía de origen foráneo: los Habsburgo alemanes. A la muerte de Isabel I en 1504, su hija Juana fue nombrada reina de Castilla y ejerció como tal junto a su marido el archiduque de Austria. La repentina muerte de Felipe I permitió a don Fernando asumir de nuevo la regencia de Castilla y continuar el proceso de afianzamiento del Estado hasta 1516. Cuando en 1517 Carlos I asumió la corona de Castilla se encontró con un reino fuerte y poderoso que utilizó en un primer momento para obtener los recursos económicos necesarios para hacer realidad su sueño imperial.

Tanto las prósperas relaciones comerciales de los castellanos con los puertos flamencos e ingleses como la proyección aragonesa sobre el Mediterráneo e Italia, así como el establecimiento de la corte del heredero castellano en Flandes, fueron importantes factores que fomentaron el intercambio de mercancías y personas entre Europa y la Península. Pero también supuso una oportunidad para entrar en contacto con las nuevas y atractivas corrientes del pensamiento renacentista que se proyectaron en el Humanismo.

Un extraordinario ejemplo de esta intensa relación con Europa la podemos observar en la trayectoria vital y política del ribereño don Íñigo López de Mendoza, hermano del conde de Miranda, don Francisco de Zúñiga y Avellaneda. Don Íñigo era el segundo hijo de los condes de Miranda¹. Para don Íñigo se eligieron los apellidos maternos y se escogió el mismo nombre que su bisabuelo, el marqués de Santillana. A ninguno de los historiadores que han trabajado sobre la figura de este segundón se les ha escapado el firme propósito de la familia de

¹ Una relación de la bibliografía sobre el personaje y la descripción de su vida y obras se encuentran en RUIZ VÉLEZ, I. y PAMPLIEGA PAMPLIEGA, R., *El Colegio de San Nicolás Instituto Cardenal López de Mendoza (1538-1967)*. Burgos, 2007, pp. 19-44. Sobre su actuación en las tierras de la Ribera cabe destacar la obra de ABAD ZAPATERO, J. G., *Caminos de Silos*. Valladolid, 1982, pp. 79-80.

encaminarle por la carrera eclesiástica y convertirle en un digno sucesor de su tío abuelo el Gran Cardenal, don Pedro González de Mendoza. Son escasos los datos que tenemos sobre sus primeros años pero nos consta que estuvo matriculado en el Estudio de Valladolid y que continuó su formación en el Colegio de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca en 1498, donde obtuvo el grado de licenciado en Teología².

En el contexto del intercambio de servicios por prebendas que se produjo en el corto reinado de Felipe I, el linaje de los Zúñiga obtuvo la promesa de un obispado para don Íñigo, aunque no se materializó por la prematura muerte del monarca³. No obstante, poco después comenzó el periplo de don Íñigo por los centros de poder más importantes de Europa ya que fue enviado por su hermano a la Corte del Emperador Maximiliano⁴. También por estas fechas el conde de Miranda consiguió que otro de sus hermanos, don Juan de Zúñiga y Avellaneda, accediera a la corte de Flandes para ponerse al servicio del príncipe Carlos. Allí se integró en la camarilla de exiliados castellanos y ocupó el oficio de Chambelán desde julio de 1511⁵. Prueba de su posición junto al futuro monarca es que tras la muerte

del rey Fernando, don Juan recibió una serie de mercedes por sus servicios. Evidentemente la encomienda de Membrilla de la Orden de Santiago o un regimiento perpetuo en Valladolid dejan en un segundo lugar la exigua renta del alguacilazgo de Aranda, pero supuso un importante paso en el sometimiento de la villa a los intereses de su hermano el conde⁶.

Volviendo de nuevo a don Íñigo, sabemos que su carrera de clérigo fue meteórica y pareja a la de su hermano el conde. En 1520 recibió el nombramiento de obispo de Coria, una diócesis con escasa proyección a tenor de las insistentes demandas de su tío el Condestable al monarca para que concediera a su sobrino la vacante de la más prestigiosa sede de Jaén⁷. Tal solicitud no fue satisfecha y el prelado ribereño se mantuvo como titular de Coria hasta 1528⁸.

Sin embargo, la actividad de Mendoza al servicio de la Corona experimentó un cambio decisivo tras la contienda comunera⁹. En 1526 fue comisionado por el rey como embajador ante la Corte inglesa. Su principal cometido era conseguir la ansiada paz universal entre los reinos cristianos, pero las negociaciones no llegaron a buen fin a

² En una Real Ejecutoria de 1500 se hace referencia a la condición de clérigo de don Íñigo y su estancia en el Estudio de Valladolid. Suponemos que este dato se refiere a los momentos en los que se desarrolló el pleito por lo que su estancia en Valladolid seguramente fue anterior a sus estudios en Salamanca (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid –ARCHV–, Registro de Reales Ejecutorias –RRE–, Caja 154, doc. 2). El dato de Salamanca ha sido obtenido de MENDOZA, J. A., “El cardenal D. Íñigo López de Mendoza y el monasterio de La Vid”, en *Archivo Agustiniiano*, n° 44, Madrid, 1950, pp. 67-84.

³ FERNÁNDEZ CONTI, “Los consejeros de Carlos V” en *La Corte de Carlos V*. (MARTÍNEZ MILLÁN, J., coord.), vol. III, pp. 472.

⁴ Biblioteca de la Real Academia de la Historia (BRAH), COLECCIÓN SALAZAR Y CASTRO, A-12, fol. 206.

⁵ FERNÁNDEZ CONTI, S., “Los consejeros de Carlos V. Juan de Zúñiga y Avellaneda”, en *La Corte de Carlos V*. (MARTÍNEZ MILLÁN, coord.) vol. III, pp. 477-79.

⁶ Archivo General de Simancas (AGS), Cámara de Castilla. Pueblos (CC PUEBLOS), leg. 41, doc. 35. La merced del alguacilazgo está fechada en Bruselas el 27 de noviembre de 1516. La encomienda se le concedió en enero de 1517 y el regimiento en mayo de ese mismo año.

⁷ Buena muestra de la promoción que procuró el Condestable para su sobrino se aprecia en las insistentes peticiones que Íñigo Fernández de Velasco hizo al monarca Carlos en las misivas que se intercambiaron en el contexto de la Revolución Comunera. En una carta redactada el 14 de noviembre de 1520 el Condestable manifestaba: *...estando escribiendo esta carta supe como el obispo de Jaen es fallecido y, pues esto, se ha de proveer a persona natural destes vuestros reinos. Acuerdese vuestra magestad que teneys prometido a don Yñigo de Mendoza, mi sobrino, el primer obispado que en estos vuestros reinos vacare. Suplico a vuestra magestada le haga merced de le proveer del dicho obispado porque, de mas de cumplir vuestra magestad con lo que le tiene prometido, lo merecen los servicios del conde de Miranda su hermano y suyos*. Insistía nuevamente el 24 de mayo de 1521, recordándole al rey: *Lo del obispado de Jaen suplico a vuestra magestad mande proveer en don Yñigo de Mendoza a quien tengo por hijo* (AGS, Patronato Real -PR-, leg. 1, doc. 105, fols. 125 y 291).

⁸ Parece ser que el príncipe Fernando manifestó sus reticencias a que Mendoza ocupara la vacante jienense. También se barajó la posibilidad de ocupar la sede leonesa pero tampoco fraguó. No obstante, el pretendiente recibió alguna compensación en forma de pensión sobre las rentas de ambos obispados a las que tuvo que renunciar en 1529 cuando fue nombrado arzobispo de Burgos (GOÑI, J., “López de Mendoza y Zúñiga, Íñigo”, en *Historia Eclesiástica de España*. Madrid, 1972, pp. 452-454; y RUÍZ VÉLEZ y PAMPLIEGA, *El Colegio de San Nicolás...*, pp. 24 y 35).

⁹ Los datos consignados a continuación han sido obtenidos de la obra RUÍZ VÉLEZ y PAMPLIEGA, *El Colegio de San Nicolás...*, pp. 25 y ss., donde se narra con todo lujo de detalles las actividades de Mendoza en Londres e Italia.



Imagen 1: Escudo del Cardenal Íñigo López de Mendoza con las armas de los Avellaneda. Santa María de la Vid

causa de los intereses contrapuestos de las diferentes potencias europeas. Durante su estancia en Londres las relaciones entre Inglaterra y el empera-

dor se tornaron más tensas como consecuencia de las maniobras del monarca inglés para conseguir el divorcio de su esposa Catalina de Aragón, tía de Carlos. Las gestiones del embajador imperial se centraron por lo tanto en mantener la alianza con el monarca inglés y evitar la pretendida ruptura matrimonial. Seguramente como agradecimiento a sus servicios, Mendoza fue propuesto por Carlos I para ocupar la sede de Burgos, circunstancia que se hizo efectiva en noviembre de 1528. A mediados de 1529 Mendoza fue sustituido como embajador y retornó a España para tomar posesión de su nuevo cargo como arzobispo de Burgos. En 1529 también fue nombrado abad de la Colegiata de Covarrubias, disfrutando de los beneficios ligados al Infantado¹⁰.

Pero su estancia en Castilla fue muy corta pues en 1529 acompañó al monarca en su viaje a Italia y participó activamente del ceremonial de la coronación imperial que se celebró en Bolonia en febrero de 1530. Posteriormente fue enviado al Sur de Italia donde tuvo que poner orden en la maltrecha administración y preparar la llegada del nuevo virrey de Nápoles, Pedro Álvarez de Toledo, en 1532¹¹. Durante su estancia en Italia, y paralelamente a sus actividades de Estado, Mendoza adquirió la dignidad cardenalicia de manos del Papa Clemente VII el 9 de marzo de 1531 con el título de *San Nicolás in carcere Tulliana*.

Durante este largo periplo por los distintos centros de poder europeos, el obispo Mendoza entró en contacto con muchos de los ideólogos del humanismo renacentista entre los que destaca sobre todo Erasmo de Róterdam. Durante su estancia en Londres coincidió asimismo con el gran humanista Luís Vives que ejercía la docencia en la Universidad de Oxford y que además recibió el encargo de la reina Catalina de dirigir la educación de su hija María Tudor. También se relacionó con otros humanistas españoles como Alfonso Valdés o Juan Maldonado. Todo ello nos hace pensar que el Cardenal se encontraba totalmente imbuido de

¹⁰ SERRANO, L., *El Cartulario del Infantado de Covarrubias*. Valladolid, 1907, p. CX. Con don Íñigo comenzó un largo periodo en el que diferentes miembros de la casa de Miranda ocuparon esta institución eclesiástica. A la muerte de Mendoza le sucedió como abad su sobrino Pedro Núñez de Avellaneda (SOLER NAVARRO, A. M., *El Ducado de Peñaranda. Su origen y desarrollo hasta la desaparición del linaje de los Zúñiga*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid. 2009. Disponible en <http://eprints.ucm.es/9818/1/T31471.pdf>, p. 122).

¹¹ La misión oficial de Mendoza era la de presidir la comisión que debía examinar los procesos abiertos contra los barones locales rebeldes que apoyaron en 1528 la invasión francesa de Lautrec. Durante su estancia criticó duramente la política seguida por el Cardenal Pompeo Colona, Lugarteniente del reino, a través de una serie de memoriales que envió al monarca recomendando el nombramiento de un nuevo virrey (HERNANDO SÁNCHEZ, C. J., *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El Virrey Pedro de Toledo*. Salamanca, 1994, p. 190)

esta nueva corriente de pensamiento y que debió aplicarlo en su actuación tanto política como pastoral¹².

En marzo de 1533 el Cardenal volvió a la Península y se estableció en Burgos para ejercer sus funciones en la archidiócesis. Apenas dos años después, en junio de 1535, el prelado moría tras una incierta enfermedad.

Por lo tanto, el cardenal López de Mendoza ejemplifica en su persona esta apertura hacia el exterior y el intenso contacto con los principales centros de poder político europeos, así como la estrecha comunicación con figuras de primer orden del Humanismo europeo y peninsular.

No podemos terminar este apartado dedicado a los cambios sin hacer mención al invento que revolucionó el mundo del conocimiento y permitió la rápida difusión de las nuevas ideas. Evidentemente estamos hablando de la imprenta inventada por Gutenberg, que rápidamente se implantó en Castilla¹³.

En conclusión, tanto la irrupción de una dinastía extranjera, como la generalización de los contactos con Europa y la amplia difusión de las ideas del Renacimiento y el Humanismo por Castilla, condicionaron en gran medida el desarrollo de ciertas manifestaciones de religiosidad ajenas a la ortodoxia católica. Esta situación entró en contradicción con la política unificadora ligada a la configuración y consolidación del Estado Moderno. Precisamente en este contexto se desarrolló la Inquisición castellana que se empleó con contundencia contra todo conato de disensión que pusiera en cuestión el orden establecido y la rígida moral tradicional.

II. LA INQUISICIÓN.

2.1. Los orígenes.

En 1478 los Reyes Católicos consiguieron del Papa Sixto IV la bula *exigit sinceræ devotionis* que se puede considerar el acta de fundación del tribunal de la Santa Inquisición en el reino de Castilla. El texto de este documento pone de manifiesto que el motivo de la creación de esta institución era básicamente luchar contra las conversiones no sinceras, en especial de la población judía. Sin embargo, la complejidad del aparato represor de la Inquisición ha llevado a los estudiosos en la materia a concluir que se trataría más bien de un instrumento de unificación política en el ámbito de la consolidación del Estado Moderno, especializado en eliminar todo tipo de disidencia utilizando para ello la salvaguarda de la ortodoxia de la fe católica¹⁴.

El denominado *problema converso* tuvo su origen en los movimientos sociales antijudíos de finales del siglo XIV que se manifestaron en los progroms de 1391 y años sucesivos. Buena parte de la población judía, sobre todo aquellas familias con una posición destacada tanto en el mundo de las finanzas como en el gobierno de las ciudades, optó por la conversión. Evidentemente, aunque la conversión fuera más o menos sincera, lo que no se podía cambiar de un día para otro eran los hábitos de vida, por lo que buena parte de esta población mantuvo sus costumbres y prácticas cotidianas. Esta circunstancia permitió que la comunidad de conversos mantuviera una identidad cultural muy definida (lengua, pensamiento, identidad, gastronomía,...), aspectos que con el tiempo se convirtieron en argumentos incriminatorios para sus vecinos denunciantes. Alguno de estos nuevos cristianos adaptó las corrientes místicas e interioristas del judaísmo a su nueva identidad religiosa, entrando

¹² Contamos con varias evidencias del apoyo que Mendoza prestó al desarrollo del humanismo en España: Juan Maldonado le dedicó su obra *Pastor bonus* y también mantuvo una intensa correspondencia con Juan Ginés de Sepúlveda (GARCÍA, H., “El reformismo del *Pastor Bonus* de Juan Maldonado”, en *Hispania Sacra*. N° 71, 1983, pp. 193-218; BIETENHOLZ, P. y DEUTXCHER, Th., *Contemporaries of Erasmus. A Biographical Register of the Renaissance and Reformation*. Toronto, 1995, p. 346; y LOSADA, A., *Epistolario de Juan Ginés de Sepúlveda*. Madrid, 1979, pp. 49 y ss.).

¹³Sobre este aspecto véase LÓPEZ-VIDRIERO, M. L. y CÁTEDRA, P., *La imprenta y su impacto en Castilla*. Salamanca, 1998.

¹⁴ PÉREZ, J., “Los Reyes Católicos 1476-1516”, en Tuñón de Lara (Dir.) *Historia de España*. Barcelona, 1989, Vol. V, pp. 139-175, en especial p. 158; ALCALÁ, A., “La política religiosa de los Reyes Católicos. La Inquisición. La expulsión de los judíos”, en *Isabel la Católica y la política*. Valladolid, 2001, pp. 117-156; y NETANYAHU, B., “Causas y fines de la Inquisición española”, en *Isabel la Católica y la política...*, pp. 315-331.

en claro conflicto con la espiritualidad cristianovieja, más preocupada de cumplir con los ritos de cara al exterior y en la que la experiencia individual se sacrificaba en pro de las celebraciones y los actos colectivos. Así pues, el mantenimiento de unas costumbres ancestrales que les delataban, más unas prácticas espirituales poco ortodoxas, fueron los principales argumentos que la sociedad cristianovieja utilizó para generalizar la acusación de falsa conversión sobre el grupo de los nuevos cristianos.

La creación de la Inquisición en el Obispado de Osma tuvo lugar en enero de 1489¹⁵, aunque bien es cierto que se conocen testificaciones de vecinos arandinos previas pero realizadas ante los tribunales de Segovia o Valladolid¹⁶. Lo cierto es que la actividad inquisitorial en la Ribera del Duero se produjo con cierta celeridad pues se constata la presencia del Tribunal durante los dos últimos meses de ese mismo año de 1489 y durante buena parte del año siguiente¹⁷.

Tras este primer momento de gran intensidad tan solo tenemos referencias esporádicas e indirectas de la presencia del Tribunal en esta zona en los años finales del siglo XV. La situación en la comarca arandina coincide con la dinámica general del reino pues la historiografía señala que hacia 1495 se puede dar por terminada la fase más dura de la Inquisición asociada al proceso de expulsión de los judíos. A partir de ese momento se abrió una puerta para lo que algunos autores han denominado reinsertión social de los miles de conversos sobre los que pesaban cargos menores¹⁸.

Como veremos a continuación, el Santo Oficio desarrolló una compleja infraestructura para luchar contra los peligros que acechaban a la ortodoxia católica. De manera inmediata las tierras del obis-

pado de Osma se convirtieron en escenario del perfecto funcionamiento del engranaje inquisitorial. A falta de estudios más exhaustivos, el principal periodo de actividad de la Inquisición en la comarca ribereña se concentró en los meses finales de los años 1500 y 1501, pero sobre todo destaca la continua presencia de los oficiales inquisitoriales durante el año 1502. Buena parte de los ejemplos con los que ilustraremos el capítulo dedicado al proceso inquisitorial corresponde a la actividad del Santo Oficio en este periodo.

No obstante, la violencia, persecución y exclusión social de los conversos no fue un monopolio de la Inquisición. Los grupos de cristianoviejos ribereños también crearon y utilizaron mecanismos que, con el argumento de la pureza -evidentemente racial-, apartaron del camino de la integración social a los nuevos cristianos. Además de la constante violencia de baja intensidad que tuvieron que sufrir los vecinos conversos, destaca el instrumento del que la sociedad civil se dotó para mantener esta marginación: los estatutos de limpieza de sangre. El mejor ejemplo lo encontramos en la Cofradía de San Pedro de la villa de Aranda que desde finales del siglo XV expulsaba de su seno a los cofrades acusados de tener sangre judía, lo que acarreó numerosos enfrentamientos y gastos como denunciaba en 1503 el concejo arandino¹⁹:

...ay una cofadria de la adbocacion de San Pedro que en ella no pueden reçebir a ninguna persona que benga de sangre de judios; de que a cabsa dello se han recreçido muchas enemistades y aun oy dia las ay, que aunque sea un onbre ydalgo de padre e habuelos sy en alguna manera toca en qualquier parte de confeso non lo reçiben; e sy por caso lo han reçebido y despues lo saben lo

¹⁵ CONTRERAS, J. y DEDIEU, J. P., “Estructuras geográficas del Santo Oficio en España”, en *Historia de la Inquisición en España y América*. Madrid, 1993. Vol. II, pp. 3-47, en especial p. 31.

¹⁶ Al parecer, la primera noticia documental del Tribunal de la Inquisición de Segovia es la declaración de Pedro García de Henares, vecino de Aranda, el 27 de enero de 1486 (AGS, PR, caja 28, doc. 73, fol. 417r. y CONTRERAS y DEDIEU, “Estructuras geográficas...”, p. 38). También a este tribunal pertenecen las dos declaraciones fechadas el 22 de diciembre de 1488. A la Inquisición de Valladolid y Palencia corresponde la declaración fechada el 2 de abril de 1489. Los testimonios recogidos entre el 15 de noviembre y el 4 de diciembre de 1488 en Roa y Aranda parecen ser un error del copista al fechar hojas sueltas y pueden pertenecer bien al año 1489 o bien al año 1501 (AGS, PR, caja 28, doc. 73, fol. 389).

¹⁷ Contamos con varios testimonios de la presencia en la villa arandina de la Inquisición, bien imponiendo penas (AGS, Consejo y Junta de Hacienda, leg. 1, fol. 61) o reclamando rentas (AGS, CC PUEBLOS, leg. 2, fol. 68).

¹⁸ LADERO QUESADA, “Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV”, en *En la España medieval*. 8, 1986, pp. 551-574, en especial p. 569.

¹⁹ AGS, CC PUEBLOS, leg. 2, doc. 94 y ARCH, RRE, Caja 150, doc. 50.

bechan fuera; y sobre semejante caso se an gastado muchas cuantias de maravedies y hizose con mala yntencion para robarlos; y fueron a la chancelleria y los quisieron punir y castigar y quemar las ordenanzas...

2.2. Organización de la Inquisición.

En este apartado pretendemos ofrecer una visión general del entramado institucional del Santo Oficio, analizando de manera breve cada uno de las instituciones, instrumentos y procedimientos que definían la actividad inquisitorial en Castilla. Asimismo intentaremos vincular cada uno de estos elementos con individuos o situaciones estrechamente relacionados con las tierras y las gentes de la Ribera del Duero.

a. El Inquisidor General.

Sin lugar a dudas, la figura más importante dentro de todo el organigrama de la Inquisición fue el Inquisidor General. Esta preponderancia se debe fundamentalmente a la jurisdicción eclesiástica privativa que recibía del Papa con su nombramiento: la jurisdicción apostólica²⁰. A efectos prácticos esto suponía disfrutar de la jurisdicción eclesiástica más poderosa, incluso por encima de cualquier autoridad diocesana y tan sólo supeditada a la del propio Santo Padre. Este inmenso poder concentrado en una persona hizo que los reyes castellanos se preocuparan por controlar su nombramiento. El mecanismo de la presentación no fue más que la prerrogativa legal de la que se sirvieron para que el Papa ratificase con su designación los candidatos propuestos por los monarcas.

Las principales facultades del Inquisidor General se configuraron a través de los distintos breves papales de sus nombramientos. Las funciones prioritarias consistían en perseguir y juzgar herejes, actuar contra aquellos que prestaran ayuda a los herejes y perseguir a los que se oponían a la actuación de la Inquisición. También se le confirió la capacidad de delegar su jurisdicción sobre otros inquisidores que conformaron los tribunales del

Santo Oficio de cada una de las circunscripciones territoriales que se crearon. Estos oficiales y tribunales estaban obligados a rendir cuentas ante el Inquisidor General, que tenía también la capacidad de castigarlos. Otra de las prerrogativas más significativas ligadas a su cargo era la capacidad de cambiar, revisar y levantar las sentencias y las penas impuestas por los diferentes tribunales. Su poder en este sentido era tan absoluto que ya desde los primeros momentos de su implantación el papa Urbano VIII lo convirtió en el órgano superior de apelación. Su autoridad eclesiástica absoluta en Castilla estaba confirmada por la posibilidad de inhibir a cualquier juez eclesiástico, incluidos los obispos.

La vinculación de la Ribera del Duero con alguno de los Inquisidores Generales ha sido muy estrecha, sobre todo en los primeros años del siglo XVI.

El primero de los Inquisidores Generales que tuvo cierta relación con nuestras tierras fue el Cardenal Francisco Jiménez Cisneros que, además de ser Primado de España, disfrutó de este cargo inquisitorial desde 1507 hasta su fallecimiento en la ribereña localidad de Roa en el otoño de 1517. Ciertamente su presencia en la Ribera estuvo más relacionada con temas de Estado que con su condición de Inquisidor. Así lo apreciamos cuando en el verano de 1515 fue llamado por el rey Fernando para tratar ciertos aspectos políticos en Aranda. La convalecencia del monarca no le impidió tener un gesto cortés con el cardenal²¹ y salir a recibirlo hasta el puente sobre el Duero .

Poco tiempo después, tras su nombramiento como regente de Castilla, el cardenal fijó la Corte en tierras ribereñas durante los últimos meses de su mandato. En el verano de 1517, en espera de la llegada de Carlos desde Flandes, Cisneros estableció en la villa de Aranda el estado mayor de la regencia, acogiendo en ella al Consejo Real y a la Corte del Infante Fernando²². A mediados de septiembre el cercano cenobio franciscano de La Aguilera acogió entre sus muros a un moribundo

²⁰MARTÍNEZ MILLÁN, J., *La Inquisición Española*. Madrid, 2007, pp. 149-152.

²¹LÓPEZ DE TORO, J., *Perfiles humanos de Cisneros*. Madrid, 1958, p. 48; SANZ ABAD, P., *Historia de Aranda*. Burgos, 1975, p. 137; y VAL VALDIVIESO, M^a I., “El reinado de los Reyes Católicos y su repercusión en la comarca de Aranda de Duero”, en *Biblioteca 25. Estudio e Investigación*. 2011, pp. 9-24.

²²GARCÍA ORO, J. *Cisneros: un cardenal reformista en el trono de España (1436-1517)*. Madrid, 2005, p. 312.

Cardenal Cisneros que desde allí tuvo que frenar las subversivas intenciones de los distintos sectores de la nobleza castellana que vieron en estos momentos de inestabilidad la posibilidad de retomar sus viejas pretensiones de intervencionismo sobre la Corona. Al mismo tiempo, don Carlos encomendó al viejo Cardenal que controlara a su hermano, el Infante don Fernando, para que no se convirtiera en la bandera de un posible levantamiento contra su persona. El Regente ejecutó ambos cometidos desde una modesta celda del convento de La Aguilera pocos días antes de morir²³. A mediados de octubre el cardenal se encaminó hacia Valladolid donde esperaba encontrarse con don Carlos. Su precario estado de salud le obligó a buscar refugio a las pocas leguas de haber dejado el convento del Domus Dei. El lugar elegido fue el palacio del conde de Siruela de Roa donde, finalmente, el viejo franciscano encontró la muerte el 8 de noviembre de 1517²⁴.

El sucesor de Cisneros como Inquisidor General también tuvo cierta vinculación con la capital de la Ribera, aunque bien es cierto que de manera bastante limitada. En la Semana Santa de 1518 la villa arandina fue el escenario de la llegada de la Corte del joven rey Carlos. El monarca aprovechó su estancia para celebrar los oficios religiosos en la iglesia de Santa María de esta localidad, así como un retiro espiritual en el convento del Domus Dei de La Aguilera. A su vuelta, en concreto el 1 de abril, Adriano de Utrech, obispo de Tortosa y futuro papa Adriano VI, tomó posesión en Aranda de su condición de Inquisidor General de Castilla²⁵. De esta manera se daba un paso más en la política unificadora de la monarquía autoritaria pues el preceptor de don Carlos aglutinaba la dirección de la Inquisición castellana y aragonesa²⁶.

Al menos otros dos Inquisidores Generales tuvieron una amplia vinculación con la comarca ribereña, aunque bien es cierto que fuera del marco cronológico que nos ocupa.

El primero de ellos fue don Bernardo de Sandoval y Rojas, nacido en Aranda de Duero en 1546²⁷. Don Bernardo era pariente cercano de los duques de Lerma y su familia lo encaminó hacia la carrera eclesiástica. Cursó sus estudios en las Universidades de Alcalá de Henares y Salamanca. En 1585 fue nombrado obispo de Ciudad Rodrigo y desde entonces su carrera experimentó un ascenso vertiginoso pues en 1588 pasó a ser obispo de Pamplona y en 1596 de Jaén. Finalmente en 1599 adquirió la condición de arzobispo de Toledo, Primado de España y cardenal bajo la advocación de Santa Anastasia²⁸. En esta carrera meteórica a buen seguro que influyó el que su primo segundo el Duque de Lerma fuera en aquellos momentos el valido del rey Felipe III²⁹. Sandoval y Rojas no ha trascendido tanto por su vertiente política como por su interés por la promoción de la cultura, en



Imagen 2: Retrato del Cardenal Bernardino Sandoval y Rojas. Luis Tristán.

²³ El prelado residió en el convento de La Aguilera entre el 12 de septiembre y el 17 de octubre (GARCÍA ORO, *Cisneros: un cardenal...*, pp. 310 y ss.; y SANTA CRUZ, *Crónica del Emperador Carlos V*. Madrid, 1920, Vol. I, pp. 154-155).

²⁴ GARCÍA ORO, J. *Cisneros. El Cardenal de España*. Madrid, 2002, p. 331.

²⁵ La bula papal se emitió el 4 de marzo (LLORENTE, J. A., *Anales de la Inquisición de España*. Madrid, 1813, Vol. 2, p. 112).

²⁶ Adriano de Utrech ya era Inquisidor General de Aragón desde 1516.

²⁷ Don Bernardo era el segundo hijo del matrimonio entre don Hernando de Sandoval, comendador de Almodóvar, y doña María Chacón. Sus abuelos paternos fueron don Bernardino de Sandoval y Rojas, II Marqués de Denia, y doña Francisca Enríquez.

²⁸ SANZ ABAD, *Historia de Aranda...*, pp. 233-236.

especial de la literatura con su mecenazgo a autores tan influyentes en el siglo de Oro como Cervantes, Lope de Vega o Quevedo.

Su destacada posición en la vida eclesiástica y política del reino se incrementó en 1608 con su nombramiento como Inquisidor General, aunque son pocos los datos con los que contamos sobre su actividad al frente del Santo Oficio³⁰. Este cargo lo ejerció hasta su muerte el 7 de diciembre de 1618.

El segundo de los Inquisidores Generales precedentes de la Ribera fue el arandino Francisco Pérez de Prado y Cuesta. Fue fiscal inquisidor de los tribunales de Córdoba y Sevilla, obispo de Teruel y Comisario de Cruzada³¹. Asimismo destacó por una notable producción bibliográfica sobre aspectos de fe, especialmente aquellos relacionados con la herejía judaizante³². Finalmente fue nombrado Inquisidor General en 1746 y lo ejerció hasta 1755³³.

b. El Consejo de la Inquisición.

La mayor parte de los estudios sobre esta institución señalan el nacimiento del Consejo de la Suprema y General Inquisición en el año 1483³⁴. Mucha más polémica ha creado entre los investigadores sus funciones y la subordinación a la autoridad del Inquisidor General. Sin ánimo de entrar en polémicas, todo parece apuntar que los consejeros que formaban parte de la Suprema a lo largo de sus primeros años de existencia y durante buena parte del siglo XVI estaban supeditados

a la autoridad del Inquisidor General que era quien los nombraba. En consecuencia, las funciones que tenían asignadas las ejercían en calidad de delegados de la máxima autoridad inquisitorial, interviniendo en asuntos de justicia (apelación) y gobierno (nombramientos)³⁵. No obstante, a partir del siglo XVII su configuración experimentó una significativa evolución hacia un organismo colegial en el que el Inquisidor General actuaba como su Presidente.

En las primeras décadas de vida de la Suprema su composición se fijó en cinco consejeros más un fiscal reunidos bajo la presidencia del Inquisidor General. No obstante, este número era bastante fluctuante pues durante buena parte de la primera mitad del siglo XVI hubo momentos en los que no pasó de tres consejeros³⁶.

Entre la larga nómina de consejeros de la Suprema encontramos algunos estrechamente vinculados con la Ribera del Duero.

El primero del que tenemos noticia es don Pedro de Acuña y Avellaneda³⁷. Don Pedro era hijo de don Martín de Acuña y de doña Isabel de Avellaneda. Se licenció en Leyes en el colegio de San Bartolomé de Salamanca, fue nombrado Oidor de la Real Chancillería de Valladolid y miembro del Consejo de Órdenes. En 1548 fue designado como obispo de Astorga y poco después comisionado para asistir a las sesiones del Concilio de Trento entre 1551 y 1552. En 1555 fue propuesto para ocupar la Presidencia del Consejo de Castilla y fue promovido al obispado de Salamanca, pero la

²⁹ COMELLA, B., *La Inquisición española*. Madrid, 2004, p. 85.

³⁰ PARDO TOMÁS, *Ciencia y censura. La Inquisición Española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*. Madrid, 1991, p. 23.

³¹ SULIDIZA, *Arandinos ilustres y distinguidos*. Aranda de Duero, 1976, pp. 47-48; ALPERT, M., *Criptojudasmo e Inquisición en los siglos XVII y XVIII. La Ley en la que quiere vivir y morir*. Barcelona, 2001, pp. 192-194; MILLAR CARVACHO, R., *La Inquisición de Lima: signos de su decadencia, 1726-1750*. Santiago de Chile, p. 26. Tuvo dos sobrinos, Manuel y Antonio Jaramillo y Contreras que también desempeñaron ciertos cargos en la Inquisición (SULIDIZA, *Arandinos...*, pp. 31-32).

³² En 1726 publicó en Sevilla el *Compendio de las tres leyes natural, escrita, y evangélica. Pérdida de la gracia en Adán y Eva*. Una valoración de esta obra puede verse en CARO BAROJA, J., *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*. Madrid, 1986, Vol. III, pp. 128 y ss. Otra obra suya fue *Defensa canónica de la potestad decretatoria y ejecutiva que por el derecho de Jesucristo y de su iglesia tienen los obispos sobre sus súbditos legos en las causas del Fuero Eclesiástico*. Publicada en 1734.

³³ LEA, H., *Historia de la Inquisición Española*. Madrid, 1983, vol. II, pp. 760-764.

³⁴ Este organismo ha sido estudiado de manera exhaustiva por RODRÍGUEZ IESNÉ, J. R., *El Consejo de la Suprema Inquisición*. Madrid, 2000. Otros autores se plantean un origen más moderno (ESCUADERO LÓPEZ, J. A., *Estudios sobre la Inquisición*. Madrid, 2005, pp. 175 y ss.).

³⁵ RODRÍGUEZ IESNÉ, *El Consejo...*, pp. 51 y ss.; y MARTÍNEZ MILLÁN, *La Inquisición...*, pp. 152-153.

³⁶ MARTÍNEZ MILLÁN, *La Inquisición...*, pp. 159-160.

³⁷ LOPERRÁEZ CORVALÁN, J., *Descripción histórica del Obispado de Osmá*, vol. 2, pp. 234-235; VELASCO PÉREZ, *Aranda. Memorias...*, pp. 234-235; y SANZ ABAD, *Historia de Aranda...*, pp. 184-185.

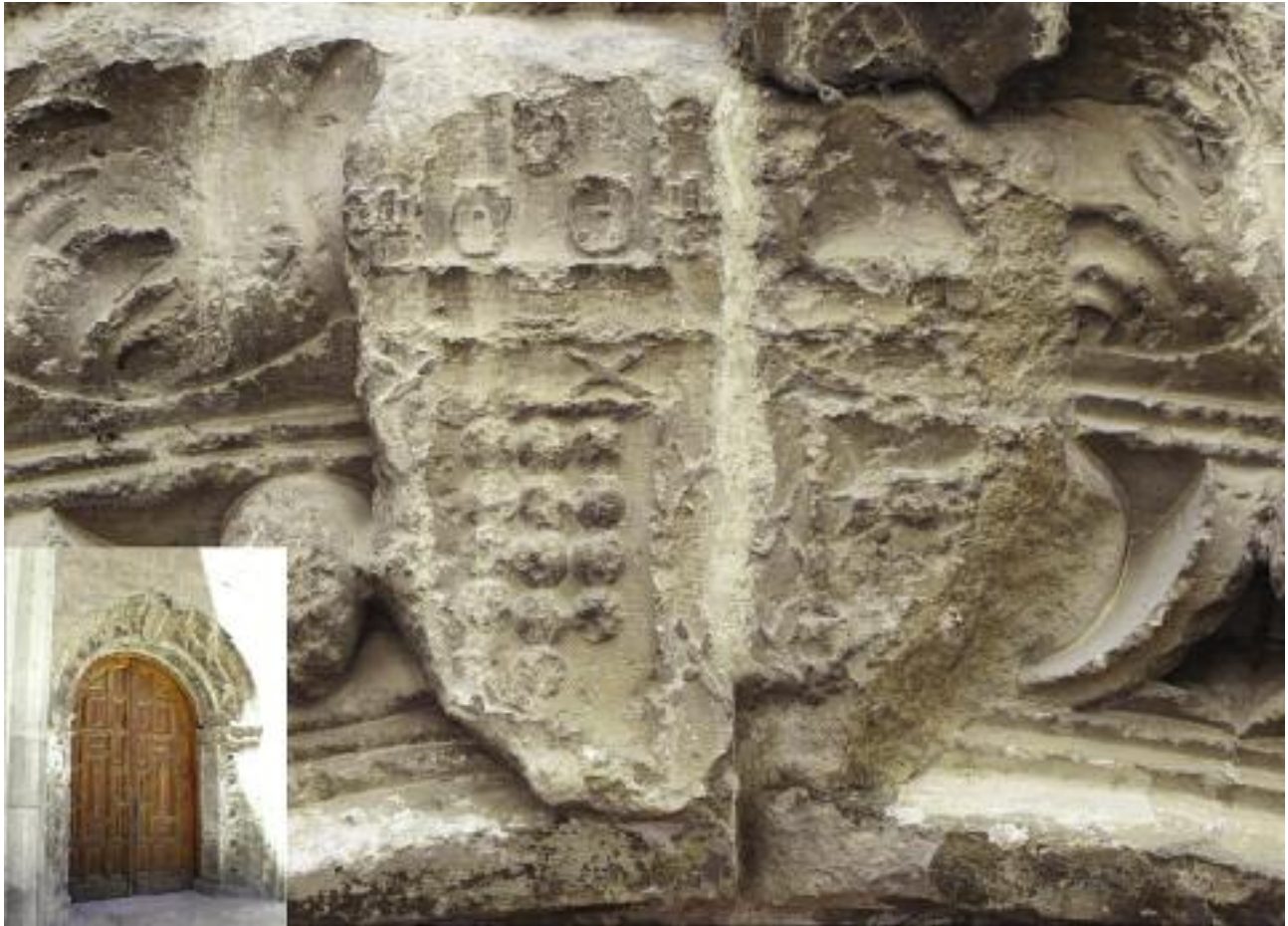


Imagen 3: Escudo de obispo don Pedro de Acuña y Avellaneda. Puerta de acceso a la capilla funeraria de la Iglesia de la Vera Cruz.

muerte le impidió tomar posesión tanto del cargo político como de su nueva dignidad eclesiástica³⁸. Don Pedro fue designado Consejero del Consejo de la Suprema y General Inquisición el dos de abril de 1546. Aunque algunos autores señalan que mantuvo su oficio hasta su muerte, todo indica que fue destituido poco después de la llegada del Inquisidor General Fernando Valdés³⁹.

Menos información tenemos de don Juan Ortiz de Zárate, obispo de Salamanca entre 1665 y 1666. Sabemos que fue Inquisidor en Murcia, Cuenca, Toledo y Madrid y que fue designado consejero de la Suprema en 1636⁴⁰. De su eficacia inquisitorial da cuenta su notable participación en el proceso contra Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido entre 1628 y 1660⁴¹.

³⁸ RUIZ DE VERGARA en su *Vida del ilustrísimo señor don Diego de Anaya Maldonado, arzobispo de Sevilla*, señala que “los naturales de Aranda dicen, que murió de contento de verse electo en un mismo día Obispo de Salamanca y Presidente de Castilla: que destas grandezas hizo la muerte lazos, y del contento veneno, para dar fin a su vida” (p. 209). Su testamento lo hizo en Aranda el 14 de septiembre de 1555 y un extracto del mismo fue recogido por SALAZAR Y CASTRO (BRAH, Tomo XXVIII, M-4, fol. 182-183, puede consultarse en <http://bibliotecadigital.rah.es/dgbrah/>).

³⁹ EZQUERRA REVILLA, I. J. y PIZARRO LLORENTE, H. P., “Los consejeros de Carlos V. Pedro de Acuña y Avellaneda” en *La Corte de Carlos V*, vol. 2, pp. 13-16; y GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568): su vida y su obra*. Oviedo, 2007, p. 226.

⁴⁰ RODRÍGUEZ IESNÉ, *El Consejo...*, p. 86; y SULIDIZA, *Arandinos ilustres...*, pp. 39-40.

⁴¹ PUYOL BUIL, C., *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV*. Madrid, 1993, pp. 167 y ss.

c. Instrucciones.

El marco organizativo inquisitorial estaba definido con bastante precisión en unas normas o *instrucciones* que fijaban las funciones básicas de cada oficio y el papel central que ocupaba el inquisidor en el funcionamiento de los tribunales del Santo Oficio⁴². Sin lugar a dudas, las *Instrucciones de Torquemada*, editadas en Sevilla en 1484, fueron el punto de partida de la normativa inquisitorial que fue complementada por otras instrucciones posteriores.

La convulsa situación del reino en los primeros años del siglo XVI propició el afloramiento de críticas sobre los procesos regulados por estas instrucciones. Y así, en las Cortes de Valladolid de 1518 el rey recibió quejas de los procuradores de las ciudades por los abusos cometidos por la justicia de la Inquisición. Posiblemente este fuera el detonante para que el Canciller Jean le Sauvage se encargara de redactar unas nuevas instrucciones recogidas en una pragmática sanción que regulaba la actuación de los tribunales del Santo Oficio. No obstante, esta pragmática nunca fue promulgada a causa de la muerte de Sauvage y su sustitución por Gattinara. Llorente señala que estas instrucciones se redactaron en Aranda durante la estancia del monarca en abril de 1518⁴³. Las nuevas disposiciones prohibían, entre otras cosas, que las retribuciones de los inquisidores dependieran de las confiscaciones o multas que ellos mismos imponían; que se les gratificara con bienes de condenados por su actuación; que las propiedades secuestradas se adjudicasen antes de ser condenados sus propietarios; que quienes protestasen por las actuaciones del tribunal fueran encarcelados y maltratados; etc.

d. Magistrados y oficiales:

Las instrucciones de 1498 y la posterior reglamentación de Cisneros en 1507 establecieron los ministros y oficiales que debía tener cada Tribunal⁴⁴. Por delegación de la jurisdicción apostó-

lica del Inquisidor General en cada demarcación territorial se nombraba a dos o tres magistrados o inquisidores que tenían jurisdicción sobre el territorio designado. La principal función del inquisidor de Tribunal era la de proceder judicialmente contra los herejes, como delegado de la autoridad jurisdiccional del Inquisidor General. Además estos magistrados debían visitar regularmente el territorio que se encontraba bajo su jurisdicción, aunque esta regularidad era muy variable⁴⁵.

El Tribunal contaba asimismo con un Fiscal que tenía la facultad de denunciar ante los inquisidores a cualquier persona sospechosa de herejía o cualquiera que encubriera a un hereje. También se encargaba de fijar los cargos contra los denunciados y recurrir las sentencias, si se estimaba oportuno.

En un rango inferior a éstos se sitúa toda una serie de oficiales auxiliares de cada Tribunal. Según la calidad del oficio y la evolución de la mecánica inquisitorial, el nombramiento de estos oficiales dependió del Inquisidor General, el monarca, la Suprema o, en los oficios más modestos, del Inquisidor que presidía el correspondiente Tribunal.

Por una parte estaban los oficios de “pluma”, como el Notario del juzgado que se encargaba de registrar la documentación y declaraciones ligadas a los procesos inquisitoriales.

Otro grupo de oficiales estaba encargado de gestionar los recursos económicos. El secretario de secuestro era nombrado por el Inquisidor General y tenía las mismas atribuciones que el Receptor nombrado por el rey. En concreto estos oficiales se encargaban de secuestrar -confiscar- los bienes de los acusados de herejía por un tribunal del Santo Oficio. Estos oficiales eran asistidos por un alguacil y un secretario de secuestros. El aparato hacendístico de la Inquisición se completaba con un abogado del Fisco y un contador.

⁴² MARTÍNEZ MILLÁN, *La Inquisición...*, p. 154.

⁴³ LLORENTE, J. A., *Memoria histórica sobre cuál ha sido la opinión nacional de España acerca del tribunal de la Inquisición*. Madrid, 1812 (Ed. BOEGLIN, M., 2007), pp. 149 y ss.; y LEA, *Historia de la Inquisición...*, vol. I, pp. 238 y ss.

⁴⁴ MARTÍNEZ MILLÁN, *La Inquisición...*, pp. 164 y ss.

⁴⁵ La información que relatamos a continuación ha sido obtenida fundamentalmente de la obra de BLÁZQUEZ MIGUEL, J., *La Inquisición*. Madrid, 1988, pp. 34 y ss; y MARTÍNEZ MILLÁN, *La Inquisición...*, pp. 154 y ss.

Una vez dictada sentencia condenatoria contra los acusados, estos mismos oficiales se encargaban de recuperar los bienes secuestrados que habían sido depositados en particulares y venderlos en subasta pública.

Asimismo cada tribunal contaba con una serie de oficiales menores que desempeñaban funciones mucho más modestas. Entre ellos cabe mencionar el médico, cirujano, alcaide de cárcel secreta, portero,...

Finalmente, cada Tribunal contaba con una serie de delegados o Comisarios en cada localidad que actuaban como informadores de los comportamientos religiosos y sociales de sus conciudadanos. Este oficio recaía generalmente en el párroco de la localidad o en alguno de los clérigos del lugar.

Desafortunadamente desconocemos por el momento buena parte de la infraestructura con la que contaba el Tribunal de la Diócesis de Osma en la comarca ribereña. Como ya hemos señalado anteriormente, su presencia fue muy activa en la Ribera desde los primeros momentos de su creación, sobre todo en los años iniciales del Quinientos. Las referencias a los inquisidores que aparecen en la documentación se concretan en un genérico *padres* y tan sólo en una ocasión se menciona un nombre propio, el del escribano Artiaga, aunque no sabemos a ciencia cierta qué magistratura o oficio desempeñaba dentro del engranaje inquisitorial⁴⁶. No obstante, entre los vecinos sí que se identificaba claramente a los inquisidores que habían actuado, según ellos de manera injusta,

en Aranda en 1490. En 1502 algunos vecinos conocían la trayectoria vital de aquellos inquisidores y aseguraban que la justicia divina les había castigado por su errónea actuación en el proceso inquisitorial pues *asy avian ydo los padres con el diablo, que el uno era muerto raviando e quel otro andava por casa del diablo, e quel alguacil tambien andava perdido*⁴⁷.

Más numerosas son las referencias a los comisarios de secuestros y a los receptores de bienes que aparecen mencionados en los abundantes procesos judiciales que se sucedieron, sobre todo tras la salida de la población judía tras el Decreto de Expulsión de 1492⁴⁸. En ocasiones estos mismo oficiales actuaron como denunciadores ante los tribunales, como el caso de Alosa de Sotelo, receptor, que denunció al converso Pedro Núñez de Santa Fe, vecino de Coruña del Conde⁴⁹. Asimismo conocemos con bastante detalle la vida de Juan de Alosanz, vecino de Gumiel de Izán y párroco de Quintana del Pidio que a mediados del siglo XVII ejerció como comisario de la Inquisición en esta última localidad⁵⁰.

e. Los Familiares del Santo Oficio.

El último peldaño en el escalafón inquisitorial estaba ocupado por un numeroso grupo de laicos que actuaban como auxiliares del Santo Oficio, extendiendo sus redes por todas las villas y lugares⁵¹. La leyenda negra de la Inquisición ha impuesto sobre esta figura un halo de delación y traición que sobrepasa ampliamente la realidad de este amplio colectivo. Efectivamente su misión era informar a las autoridades inquisitoriales de todas aquellas desviaciones de la ortodoxia católica, así

⁴⁶ Diego de Roa, según los testigos, dijo en 1501: *...que Artiaga, escrivano, vino a no tener que comer e de lepra morio, y asy como lo fisieron les ayudo Dios ... que los padres estavan plagados agora, que aquello hera por los pecados que avian fecho, y que el escrivano Arteaga estava ansy e no alcançava una ración de pan que comer*. Este testimonio se recoge en el *Libro de las declaraciones de la Inquisición en Soria y otros lugares que se encuentra en AGS, PR, leg. 28, doc. 73*. El documento íntegro has sido transcrito por CARRETE PARRONDO, C., *Fontes Iudaeorum Regni Castellae II. El Tribunal de la Inquisición en el Obispado de Soria (1486-1502)*. Salamanca, 1985 (docs. 203 y 204, pp. 97-98).

⁴⁷ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 232, p. 108.

⁴⁸ En 1491 el receptor de bienes confiscados era Fernando de Herrera (AGS, REGISTRO GENERAL DEL SELLO -RGS-, 149111, fol. 48). Más numerosos fueron los pleitos a propósito de los bienes confiscados a los judíos que salieron y los derivados de los conversos que volvieron (149411, fol. 468; y 149507, fol. 324).

⁴⁹ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 129, pp. 68-69.

⁵⁰ CALVO PÉREZ, J. J. Y CALVO PÉREZ, R., "Juan de Alosanz (1609-1679). Cura propio de Quintana del Pidio y comisario del Santo Oficio", en *Cuadernos del Salgar*. 10, 1997. Disponible en <http://mimosa.pntic.mec.es/~jcalvo10/Textos-CdS/10-Alosanz.pdf>.

⁵¹ Más información sobre los familiares del Santo Oficio en CERRILLO CRUZ, G., "Aproximación al estudio jurídico de los familiares de la Inquisición española", en *Manuscris*, 17, 1999 pp. 141-158; y *Los Familiares de la Inquisición española*. Valladolid, 2000.

como velar y vigilar a aquellos convecinos susceptibles de recaer en el pecado. Aunque esta tarea no estaba gratificada con un salario, la condición de familiar del Santo Oficio otorgaba honores y privilegios a los que casi todos los vecinos querían acceder.

El acceso al estatus de familiar exigía una serie de rígidas condiciones entre las que era indispensable ser adulto, casado, tener una conducta social irreprochable y cierta fortuna. A estos condicionantes se unió a partir de 1545 la exigencia de limpieza de sangre que garantizaba el pasado cristiano-viejo de la familia del candidato⁵².

El primer privilegio del que gozaba el familiar era el fuero inquisitorial que le permitía mantenerse al margen de la justicia ordinaria, en teoría para preservar su libertad e independencia en el desempeño de sus funciones. También obtuvieron otros beneficios de carácter económico, fiscal y social como era el uso de armas, la preferencia para ocupar determinados cargos, la reserva de lugares privilegiados en los eventos sociales, etc. Esta preeminencia social que alcanzaron los familiares del Santo Oficio se aprecia todavía en alguno de los pueblos de la Ribera donde estos personajes mostraron su estatus social privilegiado plasmando sobre la fachada de sus viviendas el escudo de la Inquisición. Así lo podemos ver todavía en San Martín de Rubiales o Vadocondes⁵³.

En los pueblos de la Ribera hubo un nutrido grupo de familiares del Santo Oficio pero nos llama la atención el caso de Francisco de Torres, carpintero cubero de Aranda, que en 1578 fue procesado por haber fingido ser familiar, comisario, alguacil e, incluso, inquisidor del Santo Oficio en tierras vascas. Según los denunciantes su intención era obtener algún dinero y gozar de los privilegios asociados a la Inquisición⁵⁴.

2.3. El proceso inquisitorial.

Si bien es cierto que la actuación de los tribunales inquisitoriales comenzaba cuando se inicia-

ba una investigación como consecuencia de la existencia de indicios suficientes o una delación consistente, la realidad es que el trabajo de los inquisidores empezaba un poco antes con la generación de un ambiente propicio que fomentaba la denuncia.

a. Predicación y declaraciones.

Por norma general, el primer paso dentro del engranaje inquisitorial comenzaba con la promulgación del Edicto de Gracia en las parroquias de ciudades, villas y lugares. Tras el sermón de los inquisidores en el que se identificaban con todo lujo de detalles las prácticas heréticas y se exponían los peligros de la heterodoxia, se abría un periodo de treinta o cuarenta días para que los herejes se denunciaran a sí mismos. Con esta autodelación los supuestos herejes se garantizaban no ser condenados a muerte, prisión perpetua o confiscación de bienes. Habitualmente la autoinculpación se solventaba con una multa económica y suponía una inestimable fuente de información para comenzar nuevas indagaciones. Con el paso del tiempo el Edicto de Gracia fue sustituido por el Edicto de Fe por el cual todos los cristianos estaban obligados, bajo pena de excomunión, a denunciar todo comportamiento heterodoxo del que pudieran tener noticia, fuera de manera directa o indirecta. Se constituía así un clima de miedo colectivo que favorecía en extremo la dinámica inquisitorial⁵⁵.

Tenemos referencias de varios edictos promulgados en la Ribera en los últimos años del siglo XV y los primeros del XVI. En diciembre de 1500 el zapatero Antonio de Ayllón, vecino de Aranda, acudió ante los inquisidores para denunciar a su vecina Catalina porque no quiso ir a misa un domingo de hacía tres años. Preguntado cómo había tardado tanto en denunciar, él argumentaba *que lo a dexado de decir pensando que no hera caso de Ynquisición fasta que poco a que se leyó una carta* (de Edicto)⁵⁶. En los primeros días de 1502 un nuevo

⁵² CERRILLO CRUZ, "Aproximación al estudio...", pp. 147-148.

⁵³ ZAPARAÍN YÁÑEZ, M. J., *La villa de Vadocondes Bien de Interés Cultural*. Burgos, 2012, p. 97.

⁵⁴ BOMBÍN PÉREZ, A., *La Inquisición en el País Vasco: el Tribunal de Logroño (1570-1610)*. Bilbao, 1997, p. 204.

⁵⁵ BENASSAR define esta situación como la *pedagogía del miedo* (*La Inquisición Española*. Madrid, 1984, p. 94).

⁵⁶ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 178, p. 89.



Imagen 4: Predicación de San Félix. Juan de Borgoña. Museo de Arte de Girona.

edicto fue publicado en todas las parroquias de la comarca arandina⁵⁷. Así, por ejemplo, tras su lectura Catalina, vecina de Fuentespina, recordó que uno de sus convecinos había blasfemado, hacía 15 o 16 años⁵⁸. Pocos días después era el cura de Sinovas el que acudía ante el arcipreste de Aranda y se lamentaba de que el *ynquisidor no le quería absolver, porque no llevo su moça a la yglesia a oyr la carta de bedito para los que algo saben*⁵⁹.

Lo cierto es que esta dinámica provocó una notable psicosis colectiva que se materializó en el

aumento considerable de las declaraciones ante el tribunal pero, sobre todo, en la generalización de un estado de miedo y desconfianza absoluto como lo ponen de manifiesto los testimonios de algunos vecinos. Baste el ejemplo de cinco vecinas de Quintana del Pidío. Un sábado de diciembre de 1501 estaban cociendo pan y comentando la llegada de la Inquisición a la villa, cuando una de ellas comentó *Por mi vida que he miedo*. Tras un intercambio de opiniones una tal Juana sentenció *Maldito el miedo, que agora lo tengo, que todo es sacadínero*. Apenas cuatro días después las otras cuatro se presentaron en Aranda para denunciar a la dicha Juana⁶⁰. La presencia de los *reverendos padres inquisidores* se proyectaba amenazante por todos los rincones de la Ribera del Duero.

b. El Juicio

Una vez que los calificadores estimaban que los hechos denunciados revestían importancia y tenían visos de credibilidad se procedía a apresar al denunciado y encarcelarlo en una de las cárceles de la Inquisición donde se le sometía a un régimen de aislamiento. Paralelamente todos sus bienes eran confiscados para hacer frente al coste del proceso, los gastos del encarcelamiento y las posibles multas que se derivaran del proceso.

Desde el comienzo del procedimiento el acusado no sabía de qué se le acusaba, ni quién le denunciaba, circunstancia que incrementa notablemente la situación de indefensión del detenido⁶¹. Así, durante las primeras declaraciones ante el Tribunal el preso debía señalar sus datos personales, era interrogado y conminado a declarar sobre conductas impropias que debiera conocer la Inquisición. Después de estas primeras declaraciones el fiscal ejercía la acusación y se promulgaban los cargos

⁵⁷ La lectura del edicto se realizó primero en la parroquia de Santa María de Aranda en los días previos a la Navidad de 1501. Así lo confirma Sancho Ferrajero, vecino de Aranda, que el 12 de enero de 1502 señala que varios vecinos estuvieron *platicando sobre una carta de bedito quel inquisidor avia mandado leer en la dicha yglesia pocos dias antes*. Estas cartas también fueron promulgadas a mediados de ese mismo mes en Quintana del Pidío (CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 232, p. 108; y doc. 294, p. 127.).

⁵⁸ La mujer justificaba el retraso de la denuncia argumentando *que no lo dixo a los ynquisidores pasados porque no tuvo dello memoria como agora, ni leyeron en el dicho lugar aquella carta para los que algo sabian*. A buen seguro que la memoria se le refrescó por el pleito que mantuvo con el denunciado apenas ocho o nueve meses antes de la delación (CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 211, p. 100).

⁵⁹ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 227, pp. 105-106.

⁶⁰ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, docs. 293-296, pp. 126-127.

⁶¹ Este secretismo estaba perfectamente asumido por la población como comenta el arandino Rodrigo de Prado: *los ynquisidores trayan gran cabtela en non dar los nombres de los testigos que deponian contra aquellos que dezian, ni el tiempo ni el lugar donde avian delinquido* (CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 412, p. 170).

contra el detenido. A partir de este momento el acusado tenía derecho a la asistencia de un abogado defensor, habitualmente perteneciente al mismo tribunal que le estaba juzgando. El objetivo final era conseguir que el denunciado confesara, se autoinculpara y se arrepintiera de su conducta. Bien es cierto que habitualmente este fin se alcanzaba recurriendo a métodos de tortura como el potro, la garrucha o la toca o tortura del agua; procedimientos todos ellos bastante habituales en el ámbito de la justicia ordinaria de la época.

Una vez presentadas las acusaciones por el fiscal y los descargos por el abogado defensor, llegaba el momento de que los inquisidores del tribunal dictaran sentencia absolutoria o condenatoria. Esta sentencia solía presentarse bajo los siguientes epígrafes:

- Absolución: el acusado era absuelto de los cargos y quedaba en libertad.
- Suspensión: el procedimiento no había podido comprobar la acusación y se dejaba al acusado libre por falta de pruebas. No obstante, en cualquier momento se podría reabrir el proceso.
- Reconciliación: el hereje volvía al seno de la Iglesia después de confesar su falta y realizar una penitencia acorde con el delito cometido. Las penitencias impuestas podían ser de diferente consideración y se puede establecer una primera clasificación diferenciando las espirituales, que castigaban al alma del acusado; corporales, que incidían sobre el físico del reconciliado (azotes, galeras, sambenito, destierro,...); o económicas, que consistían en multas de diferente cuantía.
- Relajación: entrega del reo a las autoridades civiles para que ejecutara la pena

de muerte. Esta sentencia era aplicada mediante la hoguera, ya fuera con el condenado vivo (si no hay arrepentimiento), o previa ejecución con garrote (si hay confesión y arrepentimiento), en efigie (si el reo estaba huido) o los huesos (si había muerto antes de ser condenado y se encontraba su enterramiento)⁶².

A pesar de que la tradición popular atribuye la existencia de varias cárceles de la Inquisición repartida por los pueblos de la Ribera, tan solo hemos documentado la existencia de una única cárcel inquisitorial en el periodo que nos ocupa. Esta prisión se encontraba en la villa de Aranda, que según los testigos: *...las casas donde agora esta la Ynquisición... (está cerca de) ... una trabiesa que van desde la calle de Varrionuevo e sale a Hesilla*⁶³. En ella estuvieron encarcelados muchos denunciados durante su proceso. Entre ellos destacó el converso soriano Juan de Salcedo, *questa preso en la carçel del Santo Oficio*⁶⁴. En ella también cumplieron sus castigos algunos reconciliados como Francisco de Cuéllar, vecino de Soria que comentaba en 1502: *...despues que pusieron a este testigo e a las otras personas reconçiliadas en la cárcel perpetua en esta villa donde estudiesen*⁶⁵.

Mucho más abundantes son las confiscaciones de bienes a los acusados de herejía y la subasta de estos bienes. Si bien es cierto que las ventas sólo se realizaban tras la sentencia condenatoria, en ocasiones la situación se complicaba enormemente. Así ocurrió a finales del siglo XV con las propiedades confiscadas al arandino García Sánchez de Calahorra que fue condenado por hereje. Su familia recurrió la sentencia y consiguió la rehabilitación del condenado y la devolución de los bienes confiscados. El problema era que los bienes ya habían sido vendidos y los mecanismos de compensación se dilataron en exceso⁶⁶.

⁶² Una anciana, vecina de Aranda y presa en la cárcel de la Inquisición, hizo unos comentarios a otros presos sobre *çiertos muertos que avian desenterrado e quemado los huesos* (CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 131, pp. 69-70).

⁶³ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 371, p. 154.

⁶⁴ Parece una práctica habitual que los denunciados fueran trasladados a prisiones distantes de sus lugares de origen. Así Salcedo estuvo en la de Aranda y la arandina Constanza de Reyna, junto a otras arandinas acusadas, fueron trasladadas a la cárcel de Soria (CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 364, p. 149; y doc. 196, pp. 94-95).

⁶⁵ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 131, pp. 69-70.

⁶⁶ AGS, RGS, 149507, fol. 324. Otras ventas menos conflictivas en CONSEJO Y JUNTAS DE HACIENDA, leg. 1, doc. 61.



Imagen 5: Detalle del plano de 1503 con la posible ubicación de las casas de la Inquisición.

c. El Auto de Fe.

En una sociedad como la castellana de la época, donde la religiosidad tenía un componente más social que personal, el castigo y la penitencia de los condenados por el Santo Oficio se plasmaba perfectamente en un espectáculo con un alto contenido de teatralidad: el Auto de Fe. La dinámica habitual de estos actos incluía toda una preparación previa que comenzaba con una procesión de familiares, comisarios y notarios que pregonaban por toda la ciudad la celebración del Auto.

La ceremonia en sí comenzaba con una misa y continuaba con la reconciliación de los herejes que asumían o sufrían públicamente sus penitencias (azotes, sambenitos,..). Si bien es cierto que en la mayoría de los Autos de Fe no había necesidad de recurrir a la hoguera o el brasero, la imagen más habitual que la tradición ha asociado a esta celebración es la ejecución de la pena máxima sobre una pira de gavillas en la que el impenitente hereje sufría en este mundo la condena de las llamas eternas.



Imagen 6: Auto de Fe presidido por Santo Domingo de Guzmán. Pedro Berruguete, Museo del Prado.

Tenemos constancia de la celebración de un Auto de Fe de estas características en la villa de Aranda en el año 1490. En este acto se llevó a cabo la ejecución en la hoguera de dos vecinos, Diego Sánchez de Roa y Alonso Sánchez Traspaso⁶⁷, junto a maestre Juan, cirujano y vecino de Coruña del Conde. Así se recuerda en una inscripción que todavía hoy se conserva en la iglesia parroquial de

⁶⁷ En el *Libro de declaraciones...* son muy numerosas las referencias de los testigos sobre estas ejecuciones aunque nunca señalan una fecha concreta. En lo que sí coinciden muchos de ellos es en que la mayoría de los testigos fueron falsos. De Diego Sánchez de Roa sabemos que fue alcalde de la villa en 1480 (AGS, EXPEDIENTES DE HACIENDA, leg. 4, 1480-3) y que ya había tenido anteriormente encontronazos con la justicia, acusado de alborotador *...haciendo ligas e monopodios e consideraciones e rebolviendo los unos con los otros* (AGS, RGS, 148711, fol. 72) y de defender a los conversos (AGS, CC MEMORIALES, leg. 149, doc. 173).



Imagen 7: Sambenito de Maestre Juan. Iglesia parroquial de Coruña del Conde.

Coruña del Conde⁶⁸: *Maestre Juan Cirujano, vezino de la Villa de Coruña, Ovispado de Osma, Cristiano nuevo, Quemado Por Herege Apostata Judaizante. Año de 1490.*

Seguramente en ese mismo Auto fueron reconciliados otros ribereños. Fue el caso de Pedro de Madrid, balletero y vecino de Aranda, que fue condenado a llevar un sambenito, *una loba con una + delante e otra detrás*⁶⁹. También María la Navarra, vecina de Coruña y cristiana nueva, fue reconciliada por hereje, judaizante y apóstata como se refleja en otro de los carteles de la parroquia coruñesa. Sin salir de esta misma villa encontramos otros tres casos de reconciliados en los primeros años del siglo XVI. El conocido converso Pedro Núñez de



Imagen 8: Sambenito de Alonso de Soria. Iglesia parroquial de Coruña del Conde.

Santa Fe, cuyo nombre judío era Yuçe de Valladolid, fue castigado con el sambenito en 1502, seguramente en compañía de su mujer Costanza Martínez. Un año después fue su criado Alonso de Soria el que sufrió el mismo castigo⁷⁰.

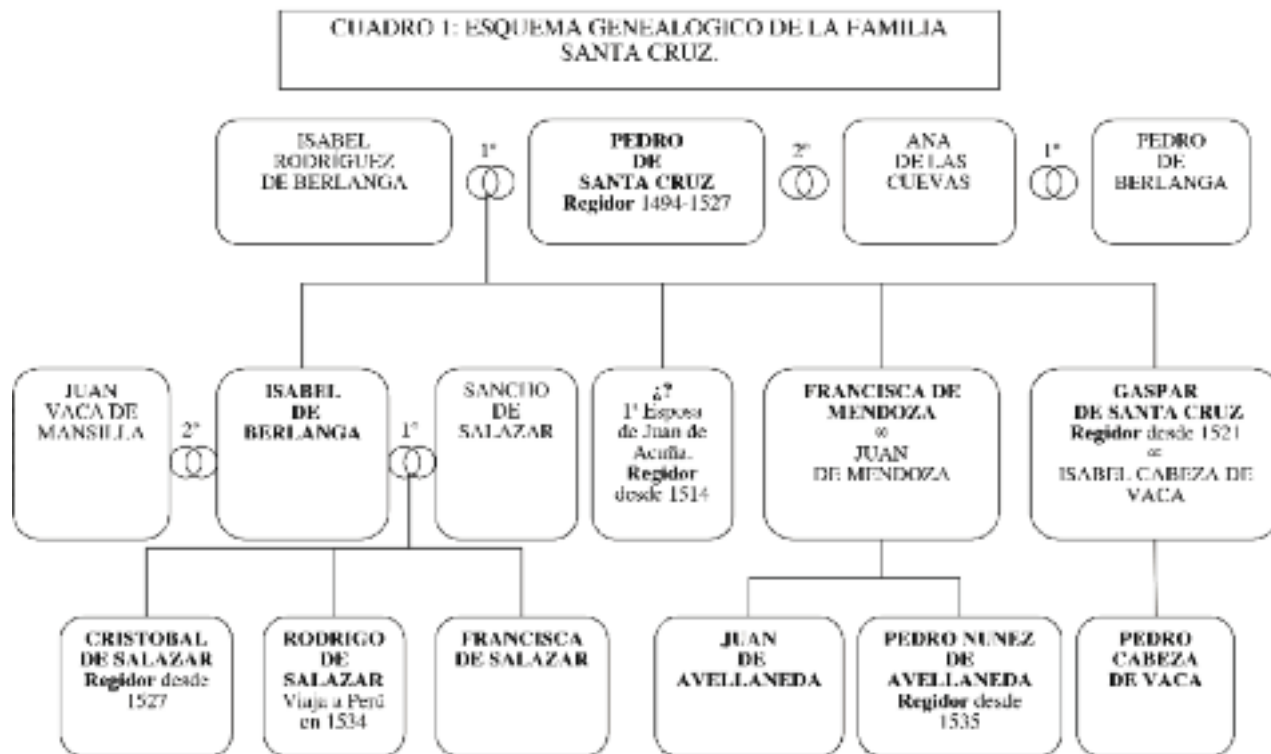
Un acto de este mismo tipo tuvo que tener lugar en Coruña del Conde a mediados de los años noventa del siglo XV pues un vecino de Villanueva de Gumiel relataba en 1502 que: *...luego que vinieron los christianos nuevos de Portugal, este testigo estava en la villa de Coruña e vio un dia como en la dicha villa quemavan en la plaça las Toras e otras escripturas de judios*⁷¹.

⁶⁸ Esta inscripción aparece junto a otras cinco y ha sido publicada, junto a la de Alonso de Soria, por ABAD ZAPATERO, J. G., *Caminos de Silos...*, p. 110. CADÍÑANOS BARDECI publicó también las otras tres con las fotografías de todas ellas. Junto a la inscripción de maestre Juan aparece el dibujo de un dragón que lanza una gran llama por la boca. Las otras inscripciones van acompañadas de los correspondientes sambenitos con forma de cruz de San Andrés roja sobre fondo amarillo. Este autor informa de la declaración de un testigo en 1641 que aseguraba que en la iglesia de Santa María de Aranda se guardaban sambenitos de los años 1489, 1490 y 1492, correspondientes a Alonso González, platero, y otros relajados entre los que estaba el cura de Villalba, y que existía la tradición de que en la villa se había celebrado el Auto de Fe más antiguo de Castilla la Vieja ("Judíos y moros en el Duero arandino", en *Biblioteca 18. Estudio e Investigación*. 2003, pp. 57-74, en especial pp. 70-72).

⁶⁹ Madrid fue acusado diez años después por uno de sus vecinos que le oyó referirse al sambenito como *la loba con sus raposas* (CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 298, p. 128).

⁷⁰ Los sambenitos de todos ellos se conservan en la parroquia de Coruña del Conde. En 1502 Costanza se encontraba presa en una cárcel de la Inquisición. Uno de los denunciantes de Santa Fe y su mujer fue precisamente su criado Soria que relató a los inquisidores cómo purgaban la carne a la manera judía (CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 155, pp. 80-81; y doc. 158, p. 81).

⁷¹ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 200, p. 96.



Cuadro 1: Genealogía de la familia Santa Cruz.

III. LA LUCHA CONTRA LA HEREJÍA.

El objetivo fundamental de la Inquisición era extirpar de raíz cualquier conato de heterodoxia religiosa que se desarrollara en el seno de la sociedad cristiana de la Corona de Castilla. Dejando al margen ciertos comportamientos sociales contrarios a la moral católica (bigamia, sodomía, superstición,...) y la ignorancia teológica, los principales focos de atención del Santo Oficio fueron los conversos y, a medida que avanzó el siglo XVI, el protestantismo.

3.1. Cristianos nuevos, conversos o marranos.

Son muchas las páginas que se han escrito sobre el problema converso por lo que estimamos conve-

niente centrarnos en la realidad propia de las tierras ribereñas. En este sentido, nos parece bastante revelador de esta problemática el caso del arandino Pedro de Santa Cruz, un acaudalado hombre de negocios que participó de las más importantes empresas financieras castellanas y se situó como uno de los puntales de la Hacienda Real durante los últimos años del siglo XV y el primer cuarto del Quinientos. Además de su extraordinaria riqueza, Santa Cruz también alcanzó los más altos honores en el seno de la oligarquía arandina pues, a pesar de su origen foráneo y converso, logró introducirse en uno de los linajes arandinos y alcanzar el título de regidor perpetuo en 1494. De igual manera emparentó con las principales familias hidalgas de la villa, consiguiendo que todos sus nietos fueran hidalgos⁷².

⁷² Para más información sobre la figura de Pedro de Santa Cruz ver ALONSO GARCÍA, D., “La Hacienda Real de Castilla y Aranda de Duero a principios del siglo XVI”, en *Biblioteca 26. Estudio e Investigación*. 2012, pp. 259-277; CASADO ALONSO, H., “El Duero oriental a finales de la Edad Media y principios del siglo XVI: crecimiento económico y transformaciones”, en *Biblioteca 25. Estudio e Investigación*. 2011, pp. 25-37; y PERIBÁÑEZ OTERO, J. G., “Violencia y espacio urbano. La percepción espacial de las relaciones sociales entre judíos, mudéjares y cristianos en la Ribera del Duero burgalesa”, en *Castilla y el mundo feudal*. Valladolid, 2009, Vol. II, pp. 25-42.

Su notable nivel de riqueza y su posición socio-política no impidieron que fuera el blanco de las pesquisas inquisitoriales en la comarca. Son muestra de ello las numerosas declaraciones contra él que emitieron sus convecinos, algunos de ellos bastante cercanos a los negocios y familia Santa Cruz. Entre otras acusaciones, fue denunciado por comprar los testimonios de unos judíos para que declararan a su favor ante un tribunal de la Inquisición. En las denuncias se incluyen todo lujo de detalles sobre blasfemias (*...renegava de Santa Maria ensangrentada*) y actos de violencia doméstica (*feria e maltratava a su muger*). También se delataba su estrecha relación con judíos y el mantenimiento de alguna de sus costumbres: *...que comia en los viernes y en los sabados de los manjares de los judios, pasteles e cañuelas de carne, y que algunas noches, de viernes en las noches, se quedava en casas del dicho Morales (de judío Abraén Alvo) con él e con su muger, e que holgava con ellos; y tambien holgava con ellos las noches de las pascuas de las Cavañuelas*⁷³.

Todas estas denuncias provocaron la apertura de un proceso inquisitorial, el encarcelamiento de Santa Cruz y la confiscación de sus bienes en los primeros años del siglo XVI⁷⁴. Parece ser que de nada sirvió que un tiempo atrás *...avia ydo a Roma y avia traydo dispensacion del Padre Sancto, y que le mandaron fazer un retablo*. No obstante, esta penitencia se materializó mediante la financiación de una de las capillas del nuevo convento de San Francisco de Aranda⁷⁵. Santa Cruz fue condenado y reconciliado en 1502⁷⁶. No conocemos la pena concreta pero, quizá por esta dispensa, por los evidentes contactos en las altas esferas de la política y los negocios castellanos o por el pago de una cuantiosa multa, lo cierto es que poco después fue liberado. Desde ese momento no tenemos noticia de más incidentes con la Inquisición.

Al igual que Santa Cruz, otros muchos conversos ribereños sufrieron la persecución de la Inquisición que buscaba cualquier resquicio en los modos de vida de los nuevos cristianos para acusarlos de judaizantes. En este sentido, llama la atención la importancia que tenían los ritos relacionados con la comida, sobre todo aquellos que hacían referencia a los rituales *kasher* y la preparación de la comida la víspera para no tener que cocinar el sábado. En lo que se refiere al primero, era bastante habitual que los denunciados describieran el aspecto de la carne que consumían sus vecinos conversos. El caso más minuciosamente descrito fue el de Alonso Núñez de Santa Fe, judío convertido que había ejercido como carnicero de su comunidad en Coruña del Conde. En una ocasión Santa Fe compró una cabrita para prepararla para unos vecinos y, después de degollada y desollada, *la cato e miro e dixto que no queria della porque estava trefe*⁷⁷. Su hermano Pedro también fue acusado de mantener los ritos judíos pues algunos vecinos habían visto que tenía *unos quartos que a su parescer estavan purgados de la misma manera que los purgan los judios quando echan la carne en sal...; purgava la carne e endia las piernas de las reses que avia de echar en sal y les sacava la landresilla...; abrian por medio las piernas de cabrones e cabras, que echavan en sal, e les sacavan de en medio la landresyilla e sebo e lo echavan*⁷⁸.

La otra práctica que delataba la permanencia del judaísmo entre los nuevos cristianos era la preparación de la comida el viernes para cumplir con el descanso del *sabbat*. El arandino Diego García Costello fue denunciado en 1488 porque *...ponia mesa los viernes para el sabado y ...hasia empanada de pescado el viernes para el sabado*⁷⁹. También eran habituales las denuncias por preparar *adafyna*, cocido de legumbres, cordero y verdura que los judíos deja-

⁷³ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 147, pp. 77-78; doc. 161, pp. 82-83; doc. 395, pp. 164-165; docs. 415 y 417, p. 172; y doc. 427, p. 175.

⁷⁴ En un documento de mayo de 1503 se indica que no se le habían pagado las rentas para la paga de las guardas por haber estado preso en la cárcel de la Inquisición (AGS, CONSEJO DE LA CÁMARA DE CASTILLA, leg. 6, doc. 106-2). La confiscación de bienes la deduce CARRETE PARRONDO de la denuncia de Rodrigo de Prado (*Fontes Iudaeorum...*, doc. 147, pp. 77-78).

⁷⁵ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 415, p. 172. La promesa ya había sido cumplida en 1516 pues en el convenio entre el monasterio de San Francisco y Juan Vázquez de Acuña, este último se comprometió a construir una capilla igual que la que hizo Pedro de Santa Cruz (ARChV, RRE, Caja 315, doc. 20).

⁷⁶ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 131, pp. 69-70.

⁷⁷ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 345, pp. 140-141. *Trefé* es el término utilizado para designar los alimentos que no cumplen con los preceptos de la religión judía.

⁷⁸ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 156 y 158, p. 81; y doc. 186, p. 91.

⁷⁹ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, docs. 420 y 421, pp.173-174.

ban en las brasas el viernes para no cocinar al día siguiente⁸⁰.

Las referencias a la población morisca son mucho más discretas pues se limitan a dos noticias puntuales en los años treinta del siglo XVI. La primera de ellas está datada en 1531 cuando el visitador del obispo de Osma transmite una serie de instrucciones al párroco de Santa María entre las que especificaba: *...que el cura ponga diligencia en amonestar a todos sus parrochianos que vengan a oír misa los domingos y fiestas principales conforme a derecho, en especial a los moriscos*⁸¹. En 1533 los inquisidores recibieron la denuncia de un vecino de Peñafiel que recordaba que hacía 15 años un tal Carrillo, herrero, morisco y vecino de Aranda, había blasfemado contra el Santísimo Sacramento y la virginidad de Santa María⁸².

3.2. Desviaciones de la ortodoxia: alumbrados y luteranos.

A comienzos del siglo XVI en Castilla, al igual que ocurre en el resto del Occidente Medieval cristiano, evolucionaron nuevas experiencias religiosas como alternativa a la religiosidad más ortodoxa representada por la Iglesia Romana. Entre ellas destacamos en este artículo dos corrientes que tuvieron cierta trascendencia en tierras ribereñas, aunque bien es cierto que bastante modesta. Por una parte, la secta de origen castellano de los alumbrados y, por otra, la influencia extranjera a través del luteranismo.

a. Alumbrados

Los diferentes estudios que han abordado esta manifestación religiosa heterodoxa sitúan el origen de los alumbrados castellanos en los primeros años del siglo XVI⁸³. El alumbrismo es heredero más o menos directo de los diferentes movimientos de reforma religiosa de finales de la Edad Media. En el

caso concreto castellano, parece tener su origen en la reforma observante que experimentaron las órdenes religiosas, sobre todo franciscanos, desde comienzos del siglo XV⁸⁴. El principal rasgo definidor de los alumbrados es la práctica personal e interior de la religión, estableciendo una relación entre el creyente y Dios sin necesidad de intermediarios. Asimismo se oponían a la oración vocal, a todas las manifestaciones exteriores de la religiosidad tradicional y negaban la existencia del infierno. Por otra parte, propugnaban la libre interpretación de la Sagrada Escritura. Todos estos postulados hicieron que este movimiento religioso fuera muy atractivo para los conversos, más familiarizados con una religiosidad íntima y personal. La incidencia del alumbradismo en las tierras de la Ribera fue muy limitada, aunque alguna de las declaraciones recogidas por la Inquisición en los primeros años del Quinientos ya presentan algunos de sus rasgos definidores. Así, por ejemplo, Alonso Sánchez, vecino de Olmedillo y clérigo del lugar de Villovela, comentaba a propósito de una de las cartas de San Pablo *que no avia carçel perpetua en el infierno y que no avia otro parayso sino ver a Dios, e que no avia otras cosas e deleytes en el parayso*⁸⁵. Otro vecino de Gumiel del Mercado tampoco tuvo reparos en mostrar su opinión sobre la utilidad de las bulas, *que las que avia tomado no les aprovechavan nada, sino que los y echasen a las mulas para que los quitasen los gusanos del rabo*⁸⁶. De igual manera la conversa raudense Isabel se sinceró con sus vecina afirmando *que la confesion de este mundo todo era chichara mucha y que el confesar hera chicharabachas*⁸⁷.

b. Luteranismo.

A partir de las propuestas planteadas por Martín Lutero en 1517 se conformó un movimiento religioso muy crítico con la práctica católica tradicional. Esta nueva interpretación del cristianismo se basaba en la justificación por la fe, el sacerdocio universal, la reducción de los sacramentos al

⁸⁰ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 423, p. 174.

⁸¹ Archivo Diocesano de Burgos, Libro de fábrica de Santa María de Aranda, año 1531.

⁸² CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 444, p. 182.

⁸³ FOLEY, A. E., "El alumbradismo y sus posibles orígenes", en *Actas del VIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*. 1983, vol. 1, pp. 527-532; y PASTORE, E., *Una herejía española: conversos, alumbrados e Inquisición (1449-1559)*. Madrid, 2010.

⁸⁴ PÉREZ CELADA, J. A., "El mundo monástico entre el Duero y el Arlanza a fines de la Edad Media"; y BONACHÍA HERNANDO, J. A., "La Iglesia de Castilla, la reforma del clero y el Concilio de Aranda de Duero de 1473", ambos en *Biblioteca 25. Estudio e Investigación*. 2011, pp. 205-225 y 269-298, respectivamente.

⁸⁵ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 344, p. 140.

⁸⁶ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, doc. 330, pp. 137.

⁸⁷ CARRETE PARRONDO, *Fontes Iudaeorum...*, docs. 355 y 358, pp. 146-147.

Bautismo y la Eucaristía, el rechazo de la autoridad del Papa, del culto a los santos, de las bulas e indulgencias y de la existencia del purgatorio. Por el momento son muy reducidas las noticias sobre esta nueva apuesta religiosa en el territorio de la Ribera. Las primeras noticias sobre esta doctrina se constatan en 1525 en la cercana localidad de Ayllón, cuando unos frailes que pasaron por allí divulgaron la noticia de que en Alemania un fraile predicaba contra la confesión y otras muchas herejías⁸⁸.

Algunos años más tarde, el luterano Juan Rosel, oficial zurrador de origen francés, residía en Toledo y entró a trabajar en el taller de su compatriota Simó Marçal. Poco después, en 1558, se trasladó a Aranda y encontró trabajo con el zurrador francés Esteban Beltrán. Durante su estancia en la Ribera tuvo noticias de las detenciones de los protestantes de Valladolid y huyó hacia su país. En su huida hizo una nueva parada en Santo Domingo de la Calzada donde fue contratado en otro taller de zurrador. A pesar de su muerte en el otoño de 1559, el Santo Oficio le abrió un procedo de fe en 1560⁸⁹.

Algo más explícita es la información que nos trasmite otro de los sambenitos de la iglesia parroquial de Coruña del Conde. En él se puede leer: *Andres Alonso, natural de Bradas, jurisdizcion de Figas, vecino de Coruña, reconciliado por Luterano. Año de 1509*. El carácter temprano de la fecha parece responder a posteriores repintados de la tabla que modificaron la fecha original de la reconciliación⁹⁰. Este testimonio, junto al anterior, muestran claramente la presencia del luteranismo en las tierras ribereñas en el siglo XVI, aunque bien es cierto que con un claro origen exógeno.

Como conclusión, tan solo quisiéramos comentar algunas ideas fundamentales a propósito del tema que hemos abordado en este artículo. En primer lugar, es necesario remarcar que la Inquisición en Castilla actuó a lo largo del periodo que hemos tratado con un doble objetivo: por una parte, fue una herramienta muy acertada utilizada para fomentar la uniformidad religiosa y eliminar la herejía, entendida



Imagen 9: Sambenito del luterano Andrés Alonso. Iglesia parroquial de Coruña del Conde.

como un elemento perturbador de la verdadera fe. Por otra parte, y posiblemente mucho más significativo, el Santo Oficio actuó paralelamente como instrumento de control social, consiguiendo imponer una dominación ideológica que garantizara mantener el orden establecido. El segundo aspecto que quisiéramos remarcar se refiere al concepto de heterodoxia religiosa. Es evidente que desde el siglo XV en toda la Cristiandad, y de forma particular en la Corona de Castilla, se está asistiendo a la necesidad de regenerar la práctica religiosa. En este sentido se entienden las diferentes reformas que se experimentaron durante todo el reinado de los Reyes Católicos en el seno del clero secular y de las órdenes regulares. Pero además se observa una crisis de identidad entre los nuevos cristianos, que de una manera más o menos sincera se han convertido. Buena parte de esta población conversa presentaba problemas para compatibilizar su práctica religiosa tradicional, más personal e íntima, con el boato y las formas sociales del catolicismo imperante. En este contexto la actuación de la Inquisición, de la jerarquía eclesiástica y, por qué no, de la mayoría de la población cristiano-vieja, limitaron en gran medida cualquier posibilidad reformadora en el seno de la Iglesia.

⁸⁸ THOMAS, W., *La represión del protestantismo en España 1517-1648*. Lovaina, 2001, p. 52.

⁸⁹ AHN, INQUISICIÓN, leg. 112, exp. 12. 1560-1561. Testimonio de Juan de Rioja en Aranda el 29 de septiembre de 1560. THOMAS, W., *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de Reforma y Contrarreforma*. Lovaina, 2001, pp. 230 y 237.

⁹⁰ CADÍÑANOS BARDECI identifica Bradas con Las Viadas, en el Valle de Tobalina, y Figas con Frías ("Judíos y moros...", p. 71). Desde nuestro punto de vista esta identificación parece un poco arriesgada, pero lo cierto es que no conocemos ningún lugar, ni castellano ni extranjero que coincida con estos nombres.